

REF.: Eliminación voluntaria de inscripción en registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad **“Instituto de Capacitación Bicentenario Limitada (Instituto de Capacitación en Créditos y Cobranzas Limitada)”**, RUT. 77.165.620-K

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4189/

SANTIAGO, 04 AGO. 2014

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 5917 de fecha 13 de septiembre 2007, modificada por Resolución Exenta N° 7805 de fecha 07 de diciembre de 2007, que autorizó al Organismo Técnico de Capacitación **“Instituto de Capacitación Bicentenario Limitada (Instituto de Capacitación en Créditos y Cobranzas Limitada)”**, RUT. 77.165.620-K, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- El hecho que la entidad a través de carta presentada en la Dirección Regional Metropolitana, por don Miguel Ángel Torres Galvez, RUT. 6.556.837-3, Representante Legal de la entidad **“Instituto de Capacitación Bicentenario Limitada (Instituto de Capacitación en Créditos y Cobranzas Limitada)”**, RUT. 77.165.620-K, fue enviada al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, con la Prov. (U.E.) N° 341 de fecha 26 de junio de 2014, en la que **manifiesta su intención de no continuar operando como tal.**

3.- Que el antes individualizado Organismo Técnico de Capacitación, no tienen cargos ni obligaciones pendientes en este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12,19 y 21 de la ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967 y Ley 20.267, como asimismo lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil.

2.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

RESUELVO:

1.- Pónese término a solicitud del interesado, a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de la entidad **“Instituto de Capacitación Bicentenario Limitada (Instituto de Capacitación en Créditos y Cobranzas Limitada)”**, RUT. **77.165.620-K** eliminándose su inscripción en el Registro Nacional, sin que esta acción signifique ninguna inhabilidad para Socios, Representantes Legales y Mandatarios, en razón a que se trata de un cierre voluntario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MARCIA PARDO GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO (P.D. DE MERCADO)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO




JVG/lbp

Distribución:

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Departamento Capacitación a personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Jefes de Unidad Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)
- Unidad Compras y Organismos (2)
- Diario Oficial
- Oficina de Partes.